

Quito, 19 de marzo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Luis Santiago Rojas Ramírez

RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y BIENES DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO

DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios



Quito, 19 de marzo de 2024

incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



Quito, 19 de marzo de 2024

determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima



Quito, 19 de marzo de 2024

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";



Quito, 19 de marzo de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)". Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2023-0231-M de 13 de febrero de 2023, el Med. Andy Richard Mendoza Cantos, Director Administrativo – Hospital del Día Central Quito, Encargado, remite al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez, Asistente Administrativo, con asunto: RATIFICO DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, en la que señala: "En ejercicio de las facultades que me otorga la Ley de Seguridad Social y normativa interna, y al haber asumido la Dirección administrativa de esta casa de salud, tengo a bien designar a usted como Coordinador/Responsable de la Unidad de PLANIFICACIÓN, de esta casa de salud";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-1159-M de 19 de marzo de 2024, la Méd. Ana Paola Alta Tierra, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de contratación de la partida 530826 "Dispositivos Médicos de Uso General"; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 5.184.34 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO, 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-1159-M de 19 de marzo de 2024, la Méd. Ana Paola Alta Tierra, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de contratación de partida 530826 "Dispositivos Médicos de Uso General"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 5.184.34 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO, 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin IVA;



Quito, 19 de marzo de 2024

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2023-1159-M de 19 de marzo de 2024, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2024-IESS-HD-CQ-ENF de 19 de marzo de 2024 concluye:

"Disminución del Plan Anual de Contratación por un valor de \$ 5.184.34 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO, 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), afectando a varios objetos de contratación de la Partida Presupuestaria 530826 "Dispositivos Médicos de Uso General".

Incremento del Plan Anual de Contratación por un valor de \$ 5.184.34 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO, 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), afectando a varios objetos de contratación de la Partida Presupuestaria 530826 "Dispositivos Médicos de Uso General".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Méd. Ana Paola Alta Tierra, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día – Central Quito, Encargada.

,																						
	IOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA ENTRAL QUITO - COORDINACION DE ENFERMERIA																					
FECHA: 1	9-03-2024																					
	Tamun I									PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO CÓDIGO NOMBRE DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO CUATRIMISTRE UNIDAD DE VALOR VALOR VALOR VALOR												
DE	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	DE	CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	TOTAL.	DE	DE		TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD REFORMADA	UNITARIO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓ DE PAC
530826	Dispositivos médicos de uso general	Aguja hipodérmica, 27 G, 1 1/4" - 1 1/2"	Bien	Infima Cuantia	352901091	cı	Unidad	600	0.0700	42.00	530826	Dispositivos médicos de uso general	Aguja hipodérmica, 27 G, 1 1/4" - 1 1/2"	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	500	0.0600	36.00	6.00
	médicos de uso general	Algodón hidrófilo, rollos, 450 g – 500 g	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	30	8.2500	247.50	530826	Dispositivos médicos de uso general	Algodón hidrófilo, rollos, 450 g – 500 B	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	30	7.2400	217.20	30.30
530826	Dispositivos médicos de	Apósito transparente IV reforzado, adulto, 7 cm x 8.5 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	2345	1.1100	2,602.95	530826	Dispositivos médicos de uso general	Apósito transparente IV reforzado, adulto, 7 cm x 8.5 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	2345	0.7400	1,735.30	867.65
530826	Dispositivos		Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	255	0.4100	104.55	530826	Dispositivos		Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	255	0.4000	102.00	2.55
530826		Catéter intravenoso 20 G con aletas	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	1600	2.0800	3,328.00	530826	Dispositivos médicos de uso general	Catéter intravenoso 20 G con aletas	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	1600	1.9700	3,152.00	176.00
530826	Dispositivos médicos de uso general	venoclisis, 120 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	2550	0.6300	1,606.50	530826	Dispositivos médicos de uso general	venoclisis, 120 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	2550	0.5100	1,300.50	306.00
530826	Dispositivos médicos de uso general	Equipo microgotero	Bien	Infima Cuantia	352901091	cı	Unidad	383	2.0100	769.83	530826	Dispositivos médicos de uso general	Equipo microgotero	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	383	1.8500	708.55	61.28
530826	Dispositivos	Esparadrapo común, varias medidas mínimo 9	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	75	39.9000	2,992.50	530826	Dispositivos	Esparadrapo común, varias medidas mínimo 9	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	75	32.3500	2,426.25	566.25

[&]quot;Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:



Quito, 19 de marzo de 2024

_																						
530826	Dispositivos médicos de uso general	Esparadrapo microporoso, 5 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	570	4.8400	2,758.80	530826	Dispositivos médicos de uso general	Esparadrapo microporoso, 5 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	cı	Unidad	570	3.5300	2,012.10	746.70
530826	Dispositivos médicos de aso general	Esparadrapo microporoso, 7.5 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	209	7.8700	1,644.83	530826	Dispositivos médicos de uso general	Esparadrapo microporoso, 7.5 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	209	5.7400	1,199.66	445.17
530826		Jeringa 50 ml a 60 ml, para irrigación	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	174	0.7300	127.02	530826	Dispositivos médicos de uso general	Feringa 50 ml a 60 ml, para irrigación	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	174	0.6200	107.88	19.14
530826	Disnositivos	Llave de 3 vias	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	1950	0.4700	916.50	530826	Dispositivos médicos de uso general	Llave de 3 vías	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	1950	0.4400	858.00	58.50
530826	Dispositivos	Mascarilla quirtirgica, elástico, tamaño	Bien	Subusta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	86300	0.1200	10,356.00	530826	Dispositivos médicos de uso general	Mascarilla quirdrgica, elástico, tamaño	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	cı	Unidad	86300	0.1000	8,630.00	1,726.00
530826	Dispositivos médicos de uso general	Sonda Nélaton, 14 Fr, mínimo 38 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	915	0.5400	494.10	530826	Dispositivos médicos de uso general	Sonda Nélaton, 14 Fr, mínimo 38 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	915	0.4900	448.35	45.75
530826	Disnositivos	Venda elástica, 6°	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	855	1.6500	1,410.75	530826	Dispositivos médicos de uso general	Venda elástica, 6°	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	855	1.5500	1,325.25	85.50
530826	Dispositivos médicos de uso general	Venda de algodón, 6"	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	179	1.1000	196.90	530826	Dispositivos médicos de uso general	Venda de algodón, 6"	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	179	0.9500	170.05	26.85
530826	Dispositivos médicos de uso general	Catéter vesical, 18 Fr, dos vías	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	105	1.4700	154.35	530826	Dispositivos médicos de uso general	Catéter vesical, 18 Fr, dos vías	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	105	1.3300	139.65	14.70
																						5,184.34
		INTRATACIÓN A					UNIDAD						INTRATACIÓN R									
		DESCRIPCIÓN DE		PROCEDIMIENTO DE	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	DE	CANTIDAD ACTUAL	INITARIO	VALOR TOTAL			DESCRIPCIÓN DE		PROCEDIMIENTO DE	CPC PEDODMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA DE	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE DAC
PARTIDA		DE CONTRATACIÓN	ALQUISICION	DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	ACTUAL	MEDIDA ACTUAL	ACTUAL.	ACTUAL	ACTUAL	PARTIDA			PLOQUISICION	DE CONTRATACIÓN	REFURMADO	REFORMADO	REFORMADA	REFURMADA	REFORMADO	REFORMADO	DE PAC
530826	uso general	Espéculo vaginal, tamaño mediano	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	2615	0.5300	1,385.95	530826	Dispositivos médicos de uso general	Espéculo vaginal, tamaño mediano	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	2615	0.6200	1,621.30	235.35
530826	aso general	Set para toma muestra Papanicolau	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	3165	2.8300	8,956.95	530826		Set para toma muestra Papanicolau	Bien	Subusta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	3165	2.8400	8,988.60	31.65
530826	Dispositivos médicos de uso general		Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	1300	0.0500	65.00	530826	Dispositivos médicos de uso general	Aguja hipodérmica, 30 G, 1/2" Anlicador con	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	1300	0.0600	78.00	13.00
530826	Dispositivos médicos de uso general	algodón en un extremo, 2 mm x 10 cm - 15 cm, estéril	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	4036	0.2400	968.64	530826	l .	algodón en un extremo, 2 mm x 10 cm - 15 cm, estéril	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	4036	0.2600	1,049.36	80.72
530826	nedicos de uso general	Cámula nasal de oxígeno, adulto	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	866	0.8700	753.42	530826	Dispositivos médicos de uso general	Cánula nasal de oxígeno, adulto	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	866	0.8800	762.08	8.66
530826	Dispositivos médicos de uso general	Catéter intravenoso 24 G con aletas	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	200	2.6200	524.00	530826	Dispositivos médicos de uso general	Catéter intravenose 24 G con aletas	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	200	2.6300	526.00	2.00
530826	Dispositivos médicos de uso general	Esparadrapo microporoso, 2.5 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	235	2.7000	634.50	530826		Esparadrapo microporoso, 2.5 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	235	2.7100	636.85	2.35
530826	médicos de uso general	Gasa con emulsión de petrolato, 10 cm s 10 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	285	1.5700	447.45	530826	Dispositivos médicos de uso general	Gasa con emulsión de petrolato, 10 cm s 10 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	285	1.5800	450.30	2.85
530826	Dispositivos médicos de uso general	Jeringa 10 ml, 21 G, 1" - 1 1/2"	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	17741	0.1800	3,193.38	530826	Dispositivos médicos de uso general	Jeringa 10 ml, 21 G, 1" - 1 1/2"	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	17741	0.1900	3,370.79	177.41
530826	Dispositivos médicos de aso general	Jeringa 20 ml, 21 G, 1 1/4" - 1 1/2"	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	4363	0.3100	1,352.53	530826	Dispositivos médicos de uso general	Jeringa 20 ml, 21 G, 1 1/4" - 1 1/2"	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	4363	0.3200	1,396.16	43.63
530826	aso general	1" - 1 1/2"		Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	16708	0.1000	1,670.80	530826	Dispositivos médicos de uso general	Jeringa 5 ml, 21 G, 1" - 1 1/2"	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	16708	0.1400	2,339.12	668.32
530826		Jeringa 5 ml, 22 G, 1 1/4* - 1 1/2* Lámina	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	4995	0.1000	499.50	530826	Dispositivos médicos de uso general	Jeringa 5 ml, 22 G, 1 1/4" - 1 1/2" Limina	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	4995	0.1200	599.40	99.90
530826	Dispositivos médicos de aso general	impregnada en alcohol isopropilico al 70% Medias	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	68842	0.0300	2,065.26	530826	Dispositivos médicos de uso general	impregnada en alcohol isopropilico al 70% Medias	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	68842	0.0400	2,753.68	688.42
530826	Dispositivos médicos de uso general	profilácticas antiembólica, talla grande	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	176	15.8800	2,794.88	530826	Dispositivos médicos de uso general	profilácticas antiembólica, talla grande	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	176	15.8900	2,796.64	1.76
530826	Dispositivos médicos de uso general	Medias profilácticas antiembólica, talla mediana	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	325	15.8800	5,161.00	530826	Dispositivos médicos de uso general	Medias profilácticas antiembólica, talla mediana	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	325	15.8900	5,164.25	3.25
530826	Dispositivos médicos de uso general	Sonda Nélaton, 12 Fr, minimo 38 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	5700	0.5200	2,964.00	530826	Dispositivos médicos de uso general	Sonda Nélaton, 12 Fr, minimo 38 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	5700	0.5300	3,021.00	57.00
530826	Dispositivos médicos de uso general	Venda elástica, 4°	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	165	1.6000	264.00	530826	Dispositivos médicos de uso general	Venda elástica, 4°	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	165	1.6100	265.65	1.65
530826	Dispositivos médicos de uso general	Micronebulizador pediátrico	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	1078	2.0300	2,188.34	530826	Dispositivos médicos de uso general	Micronebulizador pediátrico	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	1078	2.0400	2,199.12	10.78
530826	Dispositivos médicos de uso general	Venda de algodón, 4"	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	127	0.8300	105.41	530826	Dispositivos médicos de uso general	Venda de algodón, 4"	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	127	0.8400	106.68	1.27
530826	Dispositivos médicos de uso general	Venda de algodón, 8"	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	600	1.2200	732.00	530826	Dispositivos médicos de uso general	Venda de algodón, 8"	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	500	1.2300	738.00	6.00
530826	Dispositivos médicos de uso general		Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	199	2.7000	537.30	530826	Dispositivos médicos de uso general	Venda de yeso, 4°	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	199	2.7100	539.29	1.99
530826	aso general		Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	149	4.0000	596.00	530826	Dispositivos médicos de uso general	Venda de yeso, 6°	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	149	4.0100	597.49	1.49
530826	uso general	Venda de yeso, 8°	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	121	3.9900	482.79	530826	Dispositivos médicos de uso general	Venda de yeso, 8°	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	121	5.4000	653.40	170.61
530826	Dispositivos médicos de uso general	Catéter vesical, 16 Fr, dos vías	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	420	1.3500	567.00	530826	Dispositivos médicos de uso general	Catéter vesical, 16 Fr, dos vías	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad	420	1.3600	571.20	4.20
530826	Dispositivos médicos de uso general	Dispositivos médicos de uso general, emergentes	Bien	Subusta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	1	7,400.7100	7,400.71	530826	Dispositivos médicos de uso general	Dispositivos médicos de uso general, emergentes	Bien	Sabasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	1	10,270.7900	10,270.79	2,870.08
														•								5,184.34

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de comparas públicas o quien haga sus veces en las



Quito, 19 de marzo de 2024

unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguientes direcciones: ana.alta@iess,gob.ec, paola.moreta@iess.gob.ec, y, luis.rojas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Luis Santiago Rojas Ramirez

RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y BIENES, HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO

Anexos:

_matriz_de_reforma_al_pac_-_supresion_e_incremento_bienes_estratégicos_final0362957001710877865.xls gad-p03-s01-f06_estudio_mercado_be_uso_generalsigned-signed-signed_part10027857001710877866.rar gad-p03-s01-f06_estudio_mercado_be_uso_generalsigned-signed-signed_part20851761001710877866.rar informe_tecnico_reforma_pac_matriz_be_uso_general_final-signed-signed-signed0539305001710877867.pdf $1_1_informe_de_necesidad_be_uso_general_202400504730017108697570149917001710877868.pdf$ - iess-hd-cq-da-2024-1159-m.pdf

Copia:

Señorita Magíster

Ana Paola Alta Tierra

Directora Administrativa del Centro Clinico Quirurgico Ambulatorio Hospital del Día -Central Quito, Encargada

Angela Mariuxi Alarcón Montesinos

Responsable de la Unidad Financiera, Hospital del Día Central Quito.

Señora Tecnóloga

Carmen Carola Lastra Sánchez

Responsable Unidad de Compras Públicas, Hospital del Día Central Quito.



Quito, 19 de marzo de 2024

Señor Licenciado Elvis Telman Navarrete Bracero Asistente Administrativo